



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento: Procedimiento ordinario 81/2010.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Elevaciones Rama, S.L.

Procurador/a Sr/a.: Elena Cano Martínez.

Contra: María Alicia Fernández Cantabrana.

Procurador/a Sr/a.: Elena Cano Martínez.

Doña María Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Burgos.

En el presente procedimiento ordinario número 81/2010 seguido a instancias de Elevaciones Rama, S.L. y contra doña María Alicia Fernández Cantabrana se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia n.º 22. –

En Burgos, a 11 de marzo de 2011.

«D. José María Tapia López, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número uno de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 81/2010 a instancia de la mercantil Elevaciones Rama, S.L., representada por la Procuradora señora Cano Martínez y asistida por el Letrado Sr. Martínez, contra D.ª María Alicia Fernández Cantabrana, en situación de rebeldía».

Fallo: Que estimando íntegramente como estimo la demanda presentada por la Procuradora Sra. Cano Martínez, en representación de la mercantil Elevaciones Rama, S.L., debo declarar y declaro que D.ª María Alicia Fernández Cantabrana no ha actuado conforme a las previsiones legales contenidas en el art. 105 de la LSRL, en relación con el artículo 104.c) y debe por lo tanto responder, de las obligaciones sociales, debiendo condenar y condeno a la demandada a abonar la cantidad de 4.869,08 euros, así como los intereses legales de la citada cantidad, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Y encontrándose los demandados D.ª María Alicia Fernández Cantabrana en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 3 de marzo de 2011.

La Secretaria
(ilegible)